

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Restitución de Leasing
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Soc. Martin Villegas y Arquitectura S.A.S.
Radicación	050013103008-2020-00024-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora despacho comisorio debidamente diligenciado.

Para los fines previstos por el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega el despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado treinta y Uno Civil Municipal de Medellín, para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios (visible a fs. 88 a 94 C02).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)